

27/02/2013 - Alisado

Registro Mercantil de Tenerife T. 2.118 F. 154
EMPRESA MUNICIPAL DE TURISMO Y SERVICIOS DE
ICOD DE LOS VINOS SA
Presentación: 1/56/647 Folio 104 -154,09
Prot.: 2013/63/N/14/01/2013
Fecha: 24/01/2013 13:06 N. Entrada: 1/2013/629,0

215/212
1326

Núm. 63

Registro Mercantil de Tenerife T. 2.118 F. 154
EMPRESA MUNICIPAL DE TURISMO Y SERVICIOS DE
ICOD DE LOS VINOS SA
Presentación: 1/56/647 Folio 104
Prot.: 2013/63/N/14/01/2013
Fecha: 07/02/2013 10:57 N. Entrada: 1/2013/1.326,0

critura

de
ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES

Otorgada por

DON JUAN JOSE DORTA ALVAREZ, en rpresentación de

"EMPRESA MUNICIPAL DE TURISMO Y SERVICIOS DE ICOD DE LOS VINOS SA"

A favor de

el día 14 de ENERO de 2013.

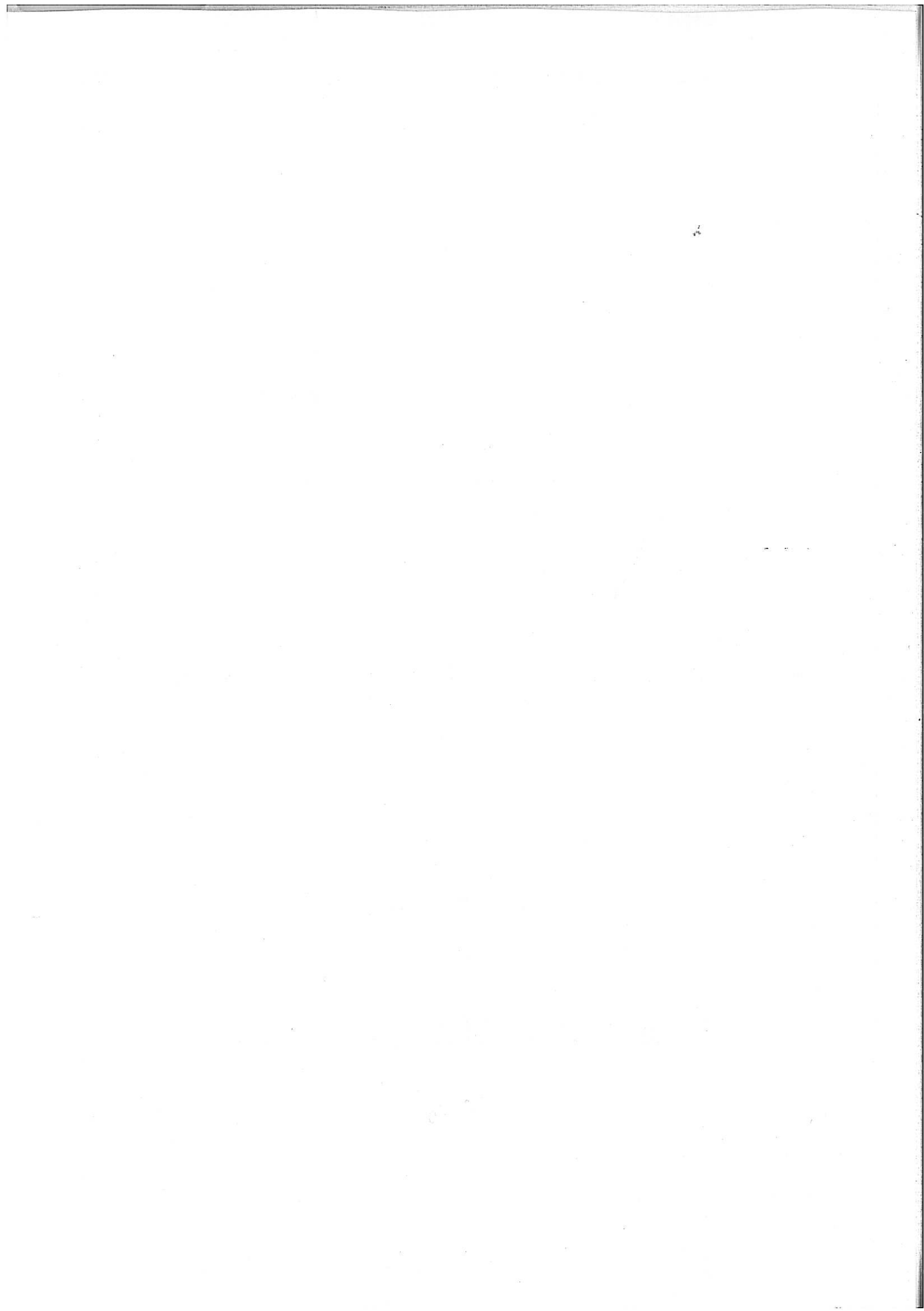
ante

D. Miguel Millán García

Notario

C/. El Durazno, 45
Icod de los Vinos (Tenerife)

Tfnos.: 922.81.06.91 - 922.81.20.00
Telefax: 922.12.10.36



05/2012



ELEVACIÓN A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES de
la Entidad Mercantil "EMPRESA MUNICIPAL DE TU-
RISMO Y SERVICIOS DE ICOD DE LOS VINOS, SOCIEDAD
ANÓNIMA" ICODEM, S.A., de carácter UNIPERSONAL
(CONTINENTES DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO
1º.- DE LOS ESTATUTOS SOCIALES AL OBJETO DE DE-
CLARAR A LA EMPRESA MUNICIPAL DE TURISMO Y SER-
VICIOS DE ICOD DE LOS VINOS - ICODEMSA, SOCIEDAD
ANÓNIMA, COMO MEDIO PROPIO DEL EXCMO. AYUNTA-
MIENTO DE ICOD DE LOS VINOS).

NÚMERO: SESENTA Y TRES (63).

En la Ciudad de ICOD DE LOS VINOS, mi resi-
dencia, a catorce de Enero de dos mil trece.

Ante mí, MIGUEL MILLAN GARCÍA, Notario del
Ilustre Colegio de Canarias.

COMPARECE

DON JUAN JOSÉ DORTA ALVAREZ, mayor de edad,
casado, Alcalde-Presidente del Excelentísimo
Ayuntamiento de la Ciudad de Icod de los Vinos,

vecino de Icod de los Vinos, con domicilio en la Avenida 25 de Abril, número 39, 3° A, y con Documento Nacional de Identidad y N.I.F. número 43.340.757-V. _____

Constan las circunstancias personales del señor compareciente de su reseñado Documento de Identidad y de sus manifestaciones. _____

INTERVIENE: El Sr. Dorta Alvarez en su calidad de Presidente de la entidad mercantil "**EMPRESA MUNICIPAL DE TURISMO Y SERVICIOS DE ICOD DE LOS VINOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**" (ICODEM, S.A.), de carácter **UNIPERSONAL**, de nacionalidad española, domiciliada en esta Ciudad de Icod, Plaza Luis de León Huerta, número 1; constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada en esta Ciudad de Icod, el día **veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y siete**, ante el Notario que fue de Los Realejos, **Don Alfonso de la Fuente Sancho**, actuando como sustituto legal de esta Notaría de Icod, en dicha fecha vacante, con el número **1.947** de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia en la Hoja TF-15803, Folio 200 del Tomo 1525 de la Sección General, inscripción 1ª. **C.I.F.: A-38456323.** _____

05/2012



La sociedad tiene por objeto:_____

- La construcción, explotación económica, prestación de servicios y mantenimiento en relación a las siguientes instalaciones municipales:

1º.- Parque El Drago._____

2º.- Servicio Municipal de Transporte de Viajeros._____

3º.- Servicios de temporada, mantenimiento y limpieza de las Playas._____

4º.- Casa de Artesanía Restaurante "Mirador de las Canales"._____

5º.- Promoción y gestión de viviendas._____

6º.- Construcción y explotación de aparcamientos subterráneos y de superficie._____

7º.- Gestión de los servicios municipales de aguas, basuras, limpieza viaria y limpieza de edificios públicos._____

8º.- Explotación comercial y gestión cultu-

ral de la Casa de los Cáceres, así como de otros centros socioculturales que le encomiende el Ayuntamiento de Icod de los Vinos.-----

9º.- Gestión y explotación de los trenes turísticos a conceder en nuestro término municipal.-----

10º.- Conservación y mantenimiento de las vías y espacios de titularidad municipal.-----

Copia auténtica de la citada escritura me ha sido exhibida y devuelvo, y que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 166 del vigente Reglamento Notarial, según la redacción dada por el Real Decreto 45/2.007 de 19 de Enero, yo, el Notario, HAGO CONSTAR, que a mi juicio, según resulta de la escritura pública reseñada, el Sr. **Dorta Alvarez**, como representante orgánico de dicha sociedad, se encuentra, a mi juicio, suficientemente facultado para el presente otorgamiento, manifestándome que no han variado las facultades a él conferidas, ni la capacidad jurídica de la sociedad que representa.-----

Conozco al Sr. **Dorta Alvarez**, y tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal



05/2012



necesaria para esta escritura de **ELEVACIÓN A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES, (CONTINENTES DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1º.- DE LOS ESTATUTOS SOCIALES AL OBJETO DE DECLARAR A LA "EMPRESA MUNICIPAL DE TURISMO Y SERVICIOS DE ICOD DE LOS VINOS, SOCIEDAD ANÓNIMA" ICODEM, S.A., DE CARÁCTER UNIPERSONAL, COMO MEDIO PROPIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS)**, a cuyo fin:-

EXPONE

I.- Que en sesión extraordinaria celebrada el día **veintiséis de Diciembre de dos mil doce**, se adoptaron, por los miembros del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de la Corporación de Icod de los Vinos, constituidos en **JUNTA GENERAL** de la Sociedad **"EMPRESA MUNICIPAL DE TURISMO Y SERVICIOS DE ICOD DE LOS VINOS, SOCIEDAD ANÓNIMA" ICODEM, S.A.** de carácter **UNIPERSONAL**, entre otros, los siguientes acuerdos:-----

1º.- ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACIÓN A LA

MODIFICACIÓN DEL ART. 1 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES AL OBJETO DE DECLARAR A LA EMPRESA MUNICIPAL DE TURISMO Y SERVICIOS DE ICOD DE LOS VINOS-ICODEMSA, SOCIEDAD ANÓNIMA, COMO MEDIO PROPIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS.-----

2º.- FACULTAR AL SR. PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD PARA LA ELEVACIÓN A INSTRUMENTO PÚBLICO.-

II).- Que en sesión ordinaria celebrada el día **trece de Diciembre de dos mil doce**, se reunieron, en el domicilio social de la mercantil, y a convocatoria de su Vicepresidente, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad **"EMPRESA MUNICIPAL DE TURISMO Y SERVICIOS DE ICOD DE LOS VINOS, SOCIEDAD ANÓNIMA" ICODEM, S.A.** de carácter **UNIPERSONAL**, adoptando, entre otros, el siguiente acuerdo:-----

1º- ACUERDO RELATIVO A LA FORMULACIÓN A LA JUNTA GENERAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ART. 1 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES AL OBJETO DE DECLARAR A LA EMPRESA MUNICIPAL DE TURISMO Y SERVICIOS DE ICOD DE LOS VINOS - ICODEMSA, SOCIEDAD ANÓNIMA, COMO MEDIO PROPIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS.-----

III).- **PROTOCOLIZACIÓN**: Lo expuesto resulta

05/2012



de: _____

- Una Certificación extendida en tres folios de papel común, escritos los dos primeros por su anverso y reverso y el tercero sólo por su anverso, expedida por **Doña Mónica Ruiloba García**, Secretaria General del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad de Icod de los Vinos, con el Visto-Bueno del Alcalde-Presidente, **Don Juan José Dorta Alvarez**, de fecha **tres de Enero de dos mil trece**. _____

- Una Certificación extendida en dos folios de papel común, escritos el primero por su anverso y reverso y el segundo sólo por su anverso, expedida por **Doña Yohana Martín Grillo**, Vicesecretaria no Consejera del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Turismo y Servicios de Icod de los Vinos "ICODEM, S.A." Sociedad Unipersonal, con el Visto-Bueno del Presidente, **Don Juan José Dorta Alvarez**, de fe-

cha **dieciocho de Diciembre de dos mil doce.**——

Legítimo las firmas que autorizan dichas certificaciones y las dejo incorporadas a esta matriz.——

IV).- Y con base en todo lo anteriormente expuesto, formaliza la presente escritura con sujeción a las siguientes,——

DISPOSICIONES

PRIMERA.- ELEVACIÓN A PÚBLICO.——

El Sr. **Dorta Alvarez**, conforme interviene, eleva a público los acuerdos adoptados, tanto por el **Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de la Corporación** en sesión celebrada el día **veintiséis de Diciembre de dos mil doce**, como por el Consejo de Administración de la Sociedad **"EMPRESA MUNICIPAL DE TURISMO Y SERVICIOS DE ICOD DE LOS VINOS, SOCIEDAD ANÓNIMA"** ICODEM, S.A. de carácter **UNIPERSONAL**, en la sesión extraordinaria celebrada el día **trece de Diciembre de dos mil doce.**——

SEGUNDA.- En consecuencia, tanto por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, como por unanimidad de los Consejeros asistentes una vez terminada la sesión, res-

05/2012



pectivamente, fueron aprobados los referidos acuerdos._____

TERCERA.- Solicita expresamente del señor Registrador Mercantil de la Provincia, las inscripciones correspondientes en los Libros de su digno cargo, incluso **parcial**, si a juicio del señor Registrador algún defecto impidiera la total._____

= = = **TRATAMIENTO DE DATOS** = = =

Los datos del otorgante e interviniente, serán incorporados a los ficheros existentes en la Notaría._____

Su finalidad es realizar la formación del presente documento público, su facturación y su posterior seguimiento, la realización de remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria._____

Los datos serán tratados y protegidos según

la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal._____

El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en esta Notaria, sita en la calle El Durazno número 45 de la Ciudad de Icod de los Vinos._____

AUTORIZACIÓN

Así lo dice y otorga libremente._____

Hice las reservas y advertencias legales, las de tipo registral y las fiscales._____

Le advierto de la obligatoriedad de inscripción de estos Acuerdos en el Registro Mercantil._____

Leo al compareciente, por su elección, la presente escritura, después de que renunciara al derecho que le advertí tenía para leerla por sí y manifestando quedar enterado del contenido del presente instrumento público, lo aprueba, consiente, y firma conmigo, el Notario._____

BD7597202

05/2012



De que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente, y de todo su contenido, extendido en seis folios timbrados de papel exclusivo para documentos notariales de la serie BA, números 7198309 y los cinco siguientes en orden correlativo, yo, el Notario autorizante, **DOY FE.**- Sigue la firma del compareciente.- Sellado.- Signado.- Miguel Millán G.- Rubricados.

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS



Dña Mónica Ruloba García, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento-Pleno constituido en funciones de Junta General de la sociedad unipersonal Empresa Municipal de Turismo y Servicios de Icod de los Vinos, Sociedad Anónima "ICODEMSA", con C.I.F. A-38456323, domiciliada en Icod de los Vinos, Plaza Luis de León Huerta número 1, e inscrita en el Registro Mercantil de Tenerife en el Tomo 1.525 de la Sección General, Folio 200, Hoja TF-15803

CERTIFICA:

Que en sesión celebrada en la ciudad de Icod de los Vinos, el pasado veintiséis de diciembre de dos mil doce, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, situado en la Pza Luis de León Huerta número 1, los miembros del Excmo. Ayuntamiento Pleno de la ciudad constituido en funciones de Junta General al objeto de celebrar sesión extraordinaria del accionista único, en primera convocatoria, adoptando, los siguientes acuerdos:

1.- "PUNTO PRIMERO.- ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL ART. 1 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES AL OBJETO DE DECLARAR A LA EMPRESA MUNICIPAL DE TURISMO Y SERVICIOS DE ICOD DE LOS VINOS-ICODEMSA, SOCIEDAD ANÓNIMA, COMO MEDIO PROPIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS.

El señor Presidente da la palabra a DON JOSAFAT LUIS DORTA, vicepresidente de la sociedad y concejal delegado de la Empresa Municipal ICODEM,S.A., quien explica que por el interventor municipal se le pidió que se modificaran los estatutos para que a la hora de la suscripción del convenio regulador de la encomienda de gestión del servicio de aguas, que se realizará entre el Excmo. Ayuntamiento y la empresa municipal, no hubiera ningún inconveniente legal, lo mejor sería la declaración de la sociedad como medio propio del Ayuntamiento como establece la Ley de Contratos del Sector Público. En este sentido, a propuesta suya, se presentó el pasado 13 de diciembre de 2012, en sesión de carácter ordinario del consejo de administración de la sociedad, la iniciativa para que se modificara el artículo 1 de los Estatutos Sociales, y que el mismo recogiera la condición de la empresa de medio propio y servicio técnico del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos. En la indicada sesión, señala, el consejo de administración acordó, por unanimidad de los presentes, la formulación a la junta general de la modificación del art. 1 de los Estatutos sociales al objeto de declarar a la Empresa Municipal de Turismo y Servicios de Icod de los Vinos-ICODEMSA, Sociedad Anónima, como medio propio del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, conforme al informe justificativo que figura en el expediente y que se entregó a los miembros del pleno, y en el que se dice:

"1.-OBJETO DEL PRESENTE INFORME

El artículo 286 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital exige, entre otros requisitos, para la adopción del acuerdo de modificación de Estatutos Sociales que los Administradores formulen un informe escrito con la justificación de la propuesta.

05/2012



El presente informe se elabora con objeto de dar cumplimiento al mencionado requisito legal.

2. -PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA JUNTA GENERAL

De conformidad con las indicaciones recogidas en el presente informe, se formula al Excmo. Ayuntamiento Pleno en funciones de junta general la siguiente propuesta:

Artículo 1º.-1 La Sociedad se denomina Empresa Municipal de Turismo y Servicios de Icod de los Vinos-ICODEMSA, Sociedad Anónima.

2. La presente Sociedad Anónima se registrará por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986, Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 22 de julio de 1955.

A todos los efectos legales la Empresa Municipal de Turismo y Servicios de Icod de los Vinos-ICODEMSA, Sociedad Anónima, se considera medio propio y servicio técnico del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos.*

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1. Finalidad

La declaración se realiza sobre la sociedad municipal ICODEMSA, con C.I.F.: A-38456323, cuyo capital pertenece íntegramente al Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, a los efectos establecidos en la legislación de contratos del sector público.

3.2. Procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente se requerirá el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento-Pleno en funciones de junta general.

A continuación se realiza la comparativa entre texto vigente que se pretende modificar y texto propuesto, sin otro valor que el meramente informativo:

REDACCIÓN ACTUAL:

Artículo 1º.-1 La Sociedad se denomina Empresa Municipal de Turismo y Servicios de Icod de los Vinos-ICODEMSA, Sociedad Anónima.

2. La presente Sociedad Anónima se registrará por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986, Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas de 22 de diciembre de 1989 (R.D. Legislativo 1564/89), y Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 22 de julio de 1955.



REDACCIÓN NUEVA:

Artículo 10.-1 La Sociedad se denomina Empresa Municipal de Turismo y Servicios de Icod de los Vinos-ICODEMSA, Sociedad Anónima.

2.La presente Sociedad Anónima se registrá por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986, Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 22 de julio de 1955.

A todos los efectos legales la Empresa Municipal de Turismo y Servicios de Icod de los Vinos-ICODEMSA, Sociedad Anónima, se considera medio propio y servicio técnico del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos."

A continuación, por el Presidente, se somete a votación el acuerdo de modificación del art.1 de los Estatutos Sociales de la Empresa al objeto de declarar a la Empresa Municipal de Turismo y Servicios de Icod de los Vinos-ICODEMSA, Sociedad Anónima, como medio propio del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, señalando que de acuerdo al Informe justificativo el artículo 1 con sus modificaciones quedará redactado en el sentido que a continuación se expresa:

Artículo 10.-1 La Sociedad se denomina Empresa Municipal de Turismo y Servicios de Icod de los Vinos-ICODEMSA, Sociedad Anónima.

2. La presente Sociedad Anónima se registrá por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986, Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 22 de julio de 1955.

A todos los efectos legales la Empresa Municipal de Turismo y Servicios de Icod de los Vinos-ICODEMSA, Sociedad Anónima, se considera medio propio y servicio técnico del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos.

Votos a favor: Don Juan José Dorta Álvarez, Doña María Alicia Pérez Verdejo, Don Manuel Ramón Luis Socas, Don José Alberto de León Luis, Doña Ana María Pérez Díaz, Don Josafat Luis Dorta, Doña María del Cristo Luis González (GRUPO PSOE); Doña María Isabel García Luis, Don Jorge Arturo Guzmán Fajardo, Doña Elizabeth Candelaria Pérez Luis, Don José María Polegre González (GRUPO PP); Don Cristo José Ramón León Herrera (GRUPO MIXTO).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Doña María Mercedes Vera León, Don Francisco Javier González Díaz, Doña María Lourdes Tosco García, Doña Silvia Expósito Yañes, Don Tomás Luis Méndez, Don Sergio Jonay Alonso León, Don Luciano Rodríguez Fuentes (GRUPO CC).

05/2012



ICODEMSA

Por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación se acuerda la modificación del art. 1 de los Estatutos Sociales de la Empresa al objeto de declarar la Empresa Municipal de Turismo y Servicios de Icod de los Vinos-ICODEMSA, Sociedad Anónima, como medio propio del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, redactándose según el siguiente texto:

Artículo 1º.-1 La Sociedad se denomina Empresa Municipal de Turismo y Servicios de Icod de los Vinos-ICODEMSA, Sociedad Anónima.

2. La presente Sociedad Anónima se registrará por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986, Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 22 de julio de 1955.

A todos los efectos legales la Empresa Municipal de Turismo y Servicios de Icod de los Vinos-ICODEMSA, Sociedad Anónima, se considera medio propio y servicio técnico del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos.

2.- "PUNTO SEGUNDO.- ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACIÓN A LA DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL SR. PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD PARA LA ELEVACIÓN A INSTRUMENTO PÚBLICO, FORMALIZACIÓN, SUBSANACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS Y SU INSCRIPCIÓN TOTAL O PARCIAL EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.

Por el señor Presidente, se solicita a los miembros de la junta que acuerden la delegación de facultades para la elevación a Instrumento público, formalización, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados y su inscripción total o parcial en los registros públicos, para salvar posibles inconvenientes que pudieran surgir y, que en caso contrario, obllguen a traer nuevamente los acuerdos adoptados a junta para su subsanación.

Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Don Juan José Dorta Álvarez, Doña María Alicia Pérez Verdejo, Don Manuel Ramón Luis Socas, Don José Alberto de León Luis, Doña Ana María Pérez Díaz, Don Josafat Luis Dorta, Doña María del Cristo Luis González (GRUPO PSOE); Doña María Isabel García Luis, Don Jorge Arturo Guzmán Fajardo, Doña Elizabeth Candelaria Pérez Luis, Don José María Polegre González (GRUPO PP); Don Cristo José Ramón León Herrera (GRUPO MIXTO).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Doña María Mercedes Vera León, Don Francisco Javier González Díaz, Doña María Lourdes Tosco García, Doña Silvia Expósito Yañes, Don Tomás Luis Méndez, Don Sergio Jonay Alonso León, Don Luciano Rodríguez Fuentes (GRUPO CC).

Por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación se adopta acuerdo para facultar en el Sr. Presidente de la sociedad para la elevación a instrumento público, formalización, subsanación y ejecución



ICODVISA

de los acuerdos adoptados y su inscripción total o parcial en los registros públicos."

3.-"PUNTO TERCERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN.

El Acta que ha sido redactada durante la sesión, se somete a votación obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: Don Juan José Dorta Álvarez, Doña María Alicia Pérez Verdejo, Don Manuel Ramón Luis Socas, Don José Alberto de León Luis, Doña Ana María Pérez Díaz, Don Josafat Luis Dorta, Doña María del Cristo Luis González (GRUPO PSOE); Doña María Isabel García Luis, Don Jorge Arturo Guzmán Fajardo, Doña Elizabeth Candelaria Pérez Luis, Don José María Polegre González (GRUPO PP); Don Cristo José Ramón León Herrera (GRUPO MIXTO).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Doña María Mercedes Vera León, Don Francisco Javier González Díaz, Doña María Lourdes Tosco García, Doña Silvia Expósito Yañes, Don Tomás Luis Méndez, Don Sergio Jonay Alonso León, Don Luciano Rodríguez Fuentes (GRUPO CC).

Por tanto, con el voto a favor de mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, se aprueba el Acta de la sesión."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación en la ciudad de Icod de los Vinos, a tres de enero de dos mil trece.

05/2012



Doña Yohanna Martín Grillo, vicesecretaria no consejera del Consejo de Administración de la sociedad unipersonal Empresa Municipal de Turismo y Servicios de Icod de los Vinos, Sociedad Anónima "ICODEM, S.A.", con C.I.F. A-38456323, domiciliada en Icod de los Vinos, Plaza Luis de León Huerta número 1, e inscrita en el Registro Mercantil de Tenerife en el Tomo 1.525 de la Sección General, Folio 200, Hoja TF-15803

CERTIFICA:

I.- Que en sesión celebrada en la ciudad de Icod de los Vinos, el pasado 13 de diciembre de 2012, se reunieron, en las oficinas de la sociedad sitas en C/José Rodríguez Ramírez nº 1, a convocatoria de su Vicepresidente, los miembros del Consejo de Administración de la sociedad unipersonal Empresa Municipal de Turismo y Servicios de Icod de los Vinos, S.A.: Don Juan José Dorta Álvarez, Presidente del Consejo de Administración, Don Josafat Luis Dorta, consejero corporativo y Vicepresidente, Don Francisco Javier González Díaz, consejero corporativo, Don José M.º Polegre González, consejero corporativo, Don Isidro García González, consejero no corporativo, Don José Felipe Afonso González, consejero no corporativo, Don Rafael Hernández Alonso, consejero no corporativo, y Doña María Fortes Pérez, consejera no corporativa, ausentes de la sesión, Doña Mercedes Vera León, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario en primera convocatoria.

II.- Se hace constar que en el acta de la sesión se adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se reproduce:

"PUNTO SEGUNDO: ACUERDO RELATIVO A LA FORMULACIÓN A LA JUNTA GENERAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ART. 1 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES AL OBJETO DE DECLARAR A LA EMPRESA MUNICIPAL DE TURISMO Y SERVICIOS DE ICOD DE LOS VINOS- ICODEMSA, SOCIEDAD ANÓNIMA, COMO MEDIO PROPIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS.

Por el Presidente se da la palabra a Don Josafat Luis Dorta quien presenta la siguiente propuesta:

"Por el señor vicepresidente se realiza la siguiente propuesta de modificación del artículo 1 de los Estatutos sociales.

La configuración como medio propio o servicio técnico del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos incluye la disposición de los distintos departamentos y órganos administrativos de ella sociedad en que esta se organiza.

La modificación requerirá la suscripción por los señores administradores de Informe justificativo que se elevará al Ayuntamiento para su aprobación y cuyo texto es el siguiente:

1.-OBJETO DEL PRESENTE INFORME

El artículo 286 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital exige, entre otros requisitos, para la adopción del acuerdo de modificación de Estatutos Sociales que los Administradores formulen un informe escrito con la justificación de la propuesta.

El presente informe se elabora con objeto de dar cumplimiento al mencionado requisito legal.

a) PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA JUNTA GENERAL

De conformidad con las indicaciones recogidas en el presente informe, se formula al Excmo. Ayuntamiento Pleno en funciones de junta general la siguiente propuesta:

Artículo 1.º.-1 La Sociedad se denomina Empresa Municipal de Turismo y Servicios de Icod de los Vinos- ICODEMSA, Sociedad Anónima.

2. La presente Sociedad Anónima se registró por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986, Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 22 de julio de 1955.

A todos los efectos legales la Empresa Municipal de Turismo y Servicios de Icod de los Vinos- ICODEMSA, Sociedad Anónima, se considera medio propio y servicio técnico del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos."

b) JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1. Finalidad

La declaración se realiza sobre la sociedad municipal ICODEMSA, con C.I.F.: A-38456323, cuyo capital pertenece íntegramente al Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, a los efectos establecidos en la legislación de contratos del sector público.

3.2. Procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente se requerirá el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento-Pleno en funciones de junta general.

A continuación se realiza la comparativa entre texto vigente que se pretende modificar y texto propuesto, sin otro valor que el meramente informativo:

REDACCIÓN ACTUAL:

Artículo 1.º.-1 La Sociedad se denomina Empresa Municipal de Turismo y Servicios de Icod de los Vinos-ICODEMSA, Sociedad Anónima.

2. La presente Sociedad Anónima se registró por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986, Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas de 22 de diciembre de 1989 (R.D. Legislativo 1564/89), y Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 22 de julio de 1955.

REDACCIÓN NUEVA:

Artículo 1.º.-1 La Sociedad se denomina Empresa Municipal de Turismo y Servicios de Icod de los Vinos-ICODEMSA, Sociedad Anónima.

2. La presente Sociedad Anónima se registró por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986, Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 22 de julio de 1955.



05/2012



A todos los efectos legales la Empresa Municipal de Turismo y Servicios de Icod de los Vinos- ICODEMSA, Sociedad Anónima, se considera medio propio y servicio técnico del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos.

La propuesta deberá ser firmada por todos los administradores.

En la ciudad de Icod de los Vinos, a 10 de diciembre de 2012

Fdo: Josafat Luis Dorta

(Esta la firma indicada)"

A continuación Don Josafat Luis Dorta explica que al pasar el cobro del agua a ser una tasa, estará en manos del Ayuntamiento y que por tanto para poder materializar la suscripción del convenio regulador de la encomienda, el interventor municipal manifestó la necesidad de que la sociedad fuera declarada medio propio del Excmo. Ayuntamiento de Icod.

Don Francisco Javier González Díaz pregunta si hay algún escrito oficial del interventor solicitando esta modificación de los Estatutos Sociales. Don Josafat Luis Dorta contesta que no, que la manifestación fue verbal al objeto de ser más ágil y evitar informe desfavorable de intervención en relación al convenio regulador de la encomienda. Don Francisco Javier González Díaz, vuelve a intervenir y pregunta si existe informe jurídico relativo a la necesidad de llevar a cabo esta modificación. Don Josafat Luis Dorta pone a disposición de los señores consejeros el informe jurídico interno.

Sometida la propuesta a votación, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: Don Juan José Dorta Álvarez, Don Josafat Luis Dorta, Don Francisco Javier González Díaz, Don José María Polegre González, Don Isidro García González, Don José Felipe Afonso González, Don Rafael Hernández Alonso, Doña María Fortes Pérez.

Votan en contra: Ninguno

Abstenciones: Ninguna

Por tanto, por unanimidad de los presentes, se aprueba el siguiente acuerdo la formulación a la junta general de la modificación del art. 1 de los Estatutos Sociales al objeto de declarar a la Empresa Municipal de Turismo y Servios de Icod de los Vinos- ICODEMSA, Sociedad Anónima, como medio propio del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos".

III. El acta, redactada en el transcurso de la sesión fue aprobada por unanimidad de los miembros del consejo una vez terminada la misma, y firmada por la vicesecretaría no consejera y el Presidente.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación en la ciudad de Icod de los Vinos, a dieciocho de diciembre de dos mil doce.

ES COPIA TOTAL DE SU MATRIZ EN LA QUE DEJO NOTA Y QUE
EXPIDO A INSTANCIA DE DON JUAN JOSE DORTA ALVAREZ, SEGUN
INTERVIENE, EN DIEZ FOLIOS TIMBRADOS DE PAPEL EXCLUSIVO
PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, DE SERIE BD, NUMEROS 7597197 Y
LOS NUEVE SIGUIENTES EN ORDEN CORRELATIVO, EN ICOD DE LOS
VINOS, A CATORCE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, DOY FE.-



Registro Mercantil de Tenerife

Tfno: 922201104 Fax: 922201621
c/ Almirante Díaz Pimienta nº6, Edificio Estrella Polar
38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE

NOTIFICACION DE CALIFICACION

Don CB REGISTRADORES MERCANTILES DE TENERIFE, Registrador Mercantil de SANTA CRUZ TENERIFE 2 MERC., previo el consiguiente examen y calificación, de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada conforme a los siguientes HECHOS y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

HECHOS

DIARIO / ASIENTO: 66 / 647
F. PRESENTACION: 24/01/2013
ENTRADA: 1 / 2013 / 829,0
SOCIEDAD: EMPRESA MUNICIPAL DE TURISMO Y SERVICIOS DE ICOD D
AUTORIZANTE: MILLAN GARCIA, MIGUEL
PROTOCOLO: 2013/63 de 14/01/2013

FUNDAMENTOS DE DERECHO (DEFECTOS)

1.- La certificación del acta de la junta ha de expedirse por la secretaria del consejo de administración, doña Ana María Delgado López, o en su caso, por la vicesecretaria, doña Yohanna Martín Grillo -art. 109.1.a RRM y art. 17 de los estatutos sociales.

Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 15º del R.R.M. contando la presente nota de calificación con la conformidad del cotitular del Registro.

En relación con la presente calificación :

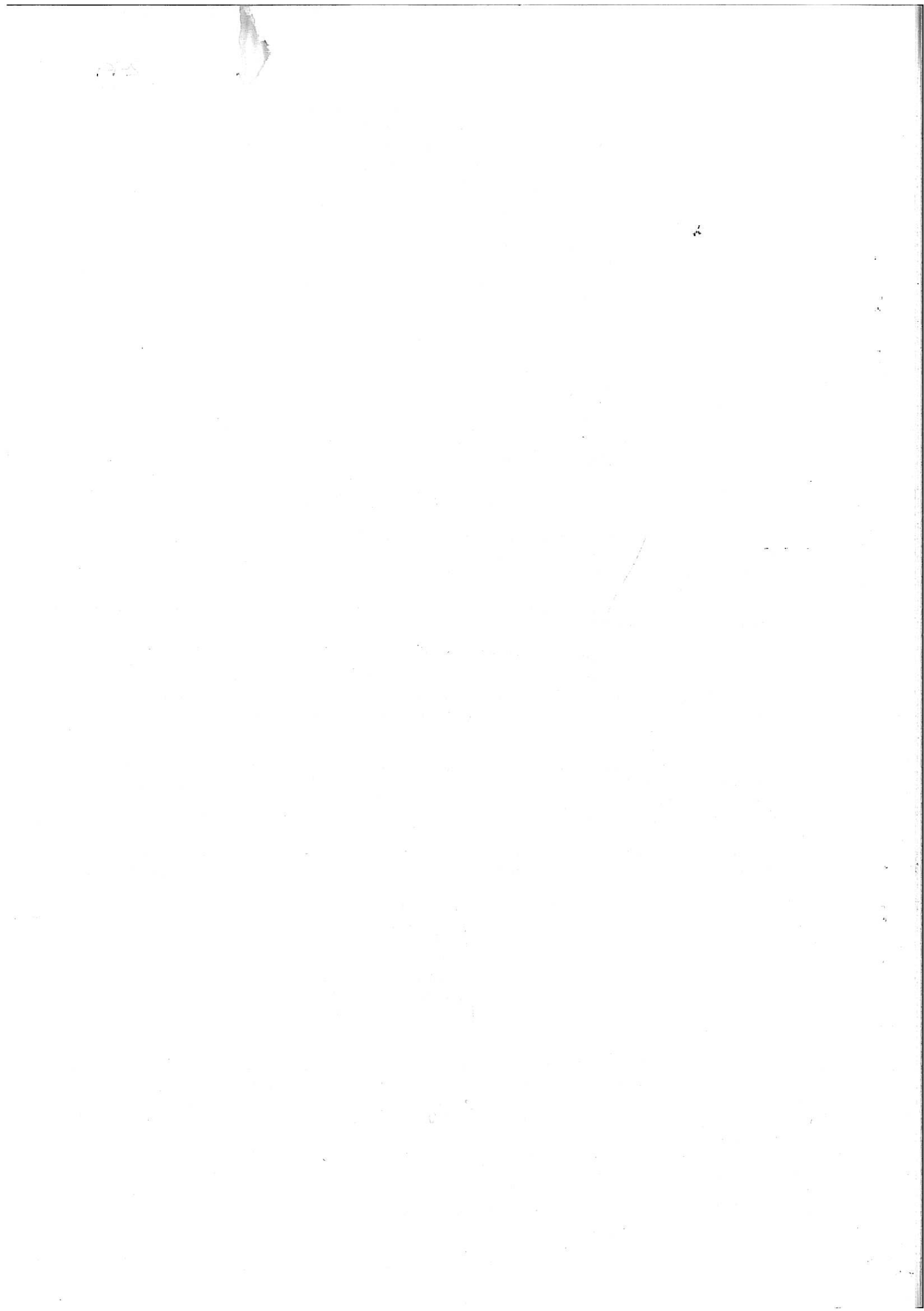
Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 19 bis y 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro medio de impugnación que el interesado entienda procedente.

Puede impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los artículos 324 y 328 de la Ley Hipotecaria en su nueva redacción por Ley 24/2005 de 18 de Noviembre.

Cabe interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

SANTA CRUZ DE TENERIFE, a 25 de Enero de 2013

- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
 - 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
 - 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.





**REGISTRO MERCANTIL Y DE
BIENES MUEBLES I y II
DE TENERIFE**

Registro Mercantil de Tenerife

*c/ Almirante Díaz Pimienta nº6, Edificio Estrella Polar - 38005 SANTA CRUZ DE
TENERIFE*

EMPRESA MUNICIPAL DE TURISMO Y SERVICIOS DE ICOD DE LOS VINOS SA

DOCUMENTO: 1/2013/1.326,0 **ASIENTO:** 66/647 **DE FECHA:** 24/01/2013

*CB REGISTRADORES MERCANTILES DE TENERIFE , Registrador Mercantil de
SANTA CRUZ TENERIFE 2 MERC., previo examen y calificación del documento
precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del
Reglamento del Registro Mercantil, he procedido a su inscripción en la fecha de la
presente nota, en el:*

TOMO : 2118

LIBRO : 0

FOLIO : 154

HOJA : TF-15803

INSCRIP.: 37

Se inscribe en unión de:

01.- Escritura autorizada ante el Notario MILLAN GARCIA, MIGUEL con fecha 5 de febrero de 2013, Número 211/2013 de su protocolo de ICOD DE LOS VINOS.

FACTURA: M2/2013/2503

SANTA CRUZ DE TENERIFE, 21 de Febrero de 2013



R.D. 1612/2011: Base S/C Nº Arancel: 1, 7, 18, 20, 21, 23, 24, 25. Honorarios (Sin I.V.A.): 78,00

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

